



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021-MDB

Barranco, 15 de septiembre de 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTA:

La comunicación del señor José Juan Rodríguez Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranco solicitando licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Alcalde, José Juan Rodríguez Cárdenas, solicita licencia con la finalidad de asistir en calidad de expositor, al I Congreso Nacional de Alcaldes y regidores del Perú, evento que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del presente año;

Que, el numeral 27) artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno del Concejo, establece que el Alcalde y los Regidores cuando corresponda, deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 27) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia solicitada por el señor **JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CÁRDENAS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranco, el día 17 de septiembre del 2021, la misma que no irrogará gasto alguno para la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez, primer regidor queda **ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**, en tanto dure la licencia otorgada al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BLANCA LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO